

ORD. N°:

695

ANT.:

- Solicitud de Informe Previo de Sociedad Rodríguez y Compañía Limitada, sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQA-58, a doña Flavia Torrealba Díaz e Inversiones Mallorca E.I.R.L. ILP-019-10 FNE.

-Artículo 38°, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.:

Informa.

Santiago, 11 MAR. 2010

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO
A : SRA. FLAVIA TORREALBA MARIN
PASAJE DOÑA ANTONIA N° 7
VALLENAR

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora de libre recepción en Frecuencia Modulada (FM), señal distintiva XQA-58, frecuencia 100.1 MHz, otorgada para la ciudad de ValLENAR, Región de Atacama, cuyo titular es la sociedad Rodríguez y Compañía Limitada, a doña Flavia Torrealba Díaz y a la empresa Inversiones Mallorca E.I.R.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 9 de marzo de 2010, cuya copia se

FNE

Fiscalía Nacional Económica
GOBIERNO DE CHILE

adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectuó la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO

Abogado FNE
Francisco Bórquez Electorat
Fono: 7535662